

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-25000-19-1812-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1812

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 2,689,386.9    |
| Muestra Auditada                | 2,689,386.9    |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa por 2,689,386.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante<sup>1</sup>, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%<sup>2</sup> de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la

---

<sup>1</sup> La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

<sup>2</sup> Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

### **Resultados**

#### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se asignaron al estado de Sinaloa 2,689,386.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, durante los 12 meses del año, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Con la revisión de la información proporcionada por la SAF, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, que fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN AL ESTADO DE SINALOA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

| Mes        | Importe     |
|------------|-------------|
| Enero      | 224,115.6   |
| Febrero    | 224,115.6   |
| Marzo      | 224,115.6   |
| Abril      | 224,115.6   |
| Mayo       | 224,115.6   |
| Junio      | 224,115.6   |
| Julio      | 224,115.6   |
| Agosto     | 224,115.6   |
| Septiembre | 224,115.6   |
| Octubre    | 224,115.6   |
| Noviembre  | 224,115.6   |
| Diciembre  | 224,115.3   |
| T o t a l  | 2,689,386.9 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta, pólizas contables y recibos emitidos por el Gobierno Estatal.

### Distribución de los recursos del FORTAMUN

**2.** En 2023, la SAF distribuyó entre los 18 municipios de la entidad 2,689,386.9 miles de pesos del FORTAMUN, asignados por la SHCP en el Acuerdo publicado el 19 de diciembre de 2022, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se verificó que no se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria específica del FORTAMUN en el ejercicio 2023.

### Transferencia y control de los recursos

**3.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN, las pólizas contables, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)<sup>3</sup> emitidos por los municipios y proporcionados por la SAF, se verificó que, en el ejercicio 2023, se transfirieron a los 18 municipios los 2,689,386.9 miles de pesos del fondo, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto y dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su recepción; cabe señalar que no se realizaron deducciones ni afectaciones al fondo.

Se comprobó que no existieron recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo, la cual fue cancelada el 19 de diciembre de 2023.

---

<sup>3</sup> Contienen el monto recibido por los municipios.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura, las solicitudes de pago, las pólizas y los SPEI se determinó que, en enero y febrero de 2024, los municipios de Ahome, Angostura y Concordia reintegraron recursos por 52.4 miles de pesos, que fueron transferidos por el estado a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, se verificó que la cuenta bancaria utilizada, fue distinta a la de la recepción y dispersión de los recursos del FORTAMUN 2023, la cual no fue exclusiva para el manejo de los reintegros del fondo.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-115/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. Con la revisión del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, se verificó que la entidad fiscalizada publicó, el 27 de enero de 2023, el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2023”<sup>4</sup>.

La publicación dispuso de la metodología de distribución, así como la fuente de información de la variable utilizada (población), y las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios; además, el Acuerdo incluyó el calendario de ministraciones del fondo, a los municipios de la entidad.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa:**

- Se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2023.

---

<sup>4</sup> <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-012-ev-3/>

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN:**

- La entidad fiscalizada distribuyó, entre los municipios, el importe que por ley les correspondió del FORTAMUN 2023.
- La SAF realizó la asignación de los recursos con base en la variable poblacional más reciente (INEGI 2020) y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transferencia y control de los recursos:**

- El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios dentro del plazo establecido en la normativa.
- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2023.

### **Transparencia en la distribución de los recursos:**

- El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN se publicaron en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa vigente.

### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

- La entidad fiscalizada dispuso de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN.
- El 21 de septiembre de 2022 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el Manual de Procedimientos para la Distribución de Aportaciones por concepto del FORTAMUN a municipios, en el que se establece el diagrama de flujo del proceso de cálculo y ministración de los recursos del fondo, así como a las áreas responsables de cada procedimiento.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Transferencia y control de los recursos:**

- En 2024, tres municipios de la entidad reintegraron recursos a una cuenta bancaria distinta a la del FORTAMUN 2023.

### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

- La entidad fiscalizada utilizó hojas de cálculo en el programa Excel, para realizar los procesos de cálculo y distribución de los recursos del fondo entre los municipios del estado; sin embargo, no dispuso de un sistema informático que apoye la disminución de riesgos y errores en esos procesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, la cuenta bancaria del FORTAMUN, sea cancelada a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio correspondiente, con la finalidad de que los 18 municipios del estado reintegren los recursos no comprometidos o no devengados al 31 de diciembre, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se enviaron oficios a los municipios de la entidad, los cuales detallaron el procedimiento para el tratamiento de los recursos del FORTAMUN no comprometidos o no devengados, los cuales deberán reintegrarse, a más tardar, el 31 de marzo del ejercicio posterior a la entidad; finalmente, se instó a la valoración y análisis de la conveniencia de desarrollar e implementar un sistema informático de apoyo para la distribución y pago del fondo, con la finalidad de promover acciones de mejora del control interno y minimizar errores en esos procesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sinaloa distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,689,386.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Sinaloa existió una gestión adecuada del proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo; se distribuyó entre los municipios el total de los recursos transferidos por la Federación, de acuerdo con el criterio establecido en la normativa; la ministración de los recursos se realizó de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias municipales notificadas para tal fin y dentro del plazo establecido; además, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia.



Sin embargo, se utilizó una cuenta bancaria distinta a la del FORTAMUN para la recepción de los reintegros municipales del fondo y su posterior entrega a la TESOFE; además, no se dispuso de un sistema informático que apoye la disminución de riesgos y errores en los procesos de cálculo, distribución y pago del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/832/2024

ASUNTO: Se remite información Auditoría 1812.

Culiacán, Sinaloa, a 17 de septiembre de 2024.

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
Director General Evaluación del  
Gasto Federaliza de la A.S.F.  
**Presente.**

Hago referencia al oficio número DGEGF/0302/2024, de fecha 09 de agosto del 2024; mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión número 1812, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)", con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 8º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00319/23; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada de los oficios números **SAF-DAIF-785/2024** de fecha de 17 de septiembre del 2024, signado por el Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información y documentación para la completa atención de los puntos 4 y 6 del anexo de la solicitud antes mencionada, así como se adjunta acuerdo de inicio en referencia al resultado 4, esta información se carga mediante el buzón digital de ASF.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Lucio Arturo López Ávila**  
Subsecretario de Auditoría de la  
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.e.p.- Lic. Klaus Willy Jauss Lopez, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF. Presente  
C.e.p.- Archivo.  
ALALM\*

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N  
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129  
Tel: (667) 769 7000 Fax: 4675



Nombre: LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA, Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Entidad Fiscalizada: GOB. SIN - Gobierno del Estado de Sinaloa, Número de Auditoría: 1811, Cuenta Pública: 2023, Auto firmado: Envío de Adiciones a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con número de oficio: STRO-SA-333-2024, constante de 8 folios.)  
UUID: D051EB02EACD55C006A6568F1AEE027  
Sello Digital del SAT:  
CEP5hactFm31D09AJTTT01Hblm77v19i9Brv5SEESdVQerOS19Q7Wk9KNcy4W1WcD3VDe9e+3MWNZLH#FeymRQluyhCARe7UVJ533Qy3ozTCl+VESTBDBajzTCuX0M4CDQhlaCkM7SN1K0X0ZZ2c3u5WA  
VZqJUNAN1GOUNZPGRCFR9aXG6ZOFu3UxDPkzym+2N84QJERXCLFJoTNeuSLeTOML+N937gCFF+AA+qstf1S15WdLspg+9nE08mpwERR61YUfMmzuvYm2Dk78BT6H+6d01xqZ1AUNPJA==  
RFC: LOAL700820GL5  
Sello Digital de Tiempo:  
s8NaDf3ajy23Pyp2Z5E6z9skvabw68M0Q613ORZVADLPP8eCkvm7zXISVNC\_CkqW3H4Pz05ANZaP19CInaaHROWDn+X0ueDg3lqy1BN0fawZLWFR7z9xV67LlDmKfyzbzS9Zyqo5okCh4qhmypQ2  
VZSECP+KZ1v8p8q3uWd3p325FV1am958eF7y6e3yCUL5Nev1Tj6+NCl0d5YTD6HTEnw1CSF6uJkCZP3k3yWCKE35W0PWAq3p3p3k3wR1y1k0w6f3f3p3Rmz33KZ1V1y0y0p3w3VaWIA=  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-17T18:18:03

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

#### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).